PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 238-00-A-COFAC-DILOS-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS MARIPOSAS SAS NIT: 900.704.802-7

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS REINSTAG, identificado con cédula de ciudadanía No.86.067.896 expedida en Villavicencio, en su calidad de Subdirector Bienes y Servicios con traspaso de funciones administrativas y de mando nombrada mediante Orden semanal 028 del 11 de Julio de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; **la señora OLGA LUCÍA NUÑEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 51.918.701 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante legal de **ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS MARIPOSA SAS**, con NIT **900.704.802-7**, tal como se evidencia en el certificado de la cámara y comercio allegado en la oferta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, previo cumplimiento del trámite de Ley, y el cual se regirá además de lo establecido en el contrato electrónico también por las siguientes clausulas adicionales:

Cláusula 1 - Plazo y Lugar de Ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la cláusula 3 en su aspecto plazo de ejecución del contrato del clausulado anexo al contrato electrónico de la siguiente manera:

Plazo: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **28 de noviembre de 2025.**

Cláusula 2- Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento 33-46-101068169 del 08 de Octubre de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, actualizando las vigencias de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II máximo en los siguientes tres días posteriores a la aprobación del presente modificatorio.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 238-00-A-COFAC-DILOS-2025 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II